



# EL CONGRESO NACIONAL

En ejercicio de las facultades que le confiere el literal g) del artículo 59 de la Constitución Política de la República,

## RESUELVE

Aprobar el CONVENIO ENTRE EL GOBIERNO DE LA REPUBLICA DEL ECUADOR Y EL GOBIERNO DE LA REPUBLICA DE RUMANIA PARA EVITAR LA DOBLE TRIBUTACION CON RESPECTO A LOS IMPUESTOS SOBRE LA RENTA Y EL CAPITAL (1) Y PARA LA PREVENCION DE LA EVASION FISCAL, suscrito en la ciudad de Quito, República del Ecuador, el 24 de abril de 1932.

Comunicar de esta Resolución a la Función Ejecutiva.

Dado en la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, en la Sala de Sesiones del Congreso Nacional del Ecuador, a los cinco días del mes de julio de mil novecientos noventa y cinco.

Dr. HEINZ MOELLER FREILE  
Presidente del Congreso Nacional  
ARCHIVO

Dr. GILBERTO VACA GARCIA  
Secretario General